

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

**H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
COMISIÓN III: LA DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. JAPAMI/LS/2016-005**

Instrucciones a los licitantes para la licitación Simplificada, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de la obra consistente en **«AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN TOMELOPITOS».**

Disposiciones Generales

Primera.-

La obra se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento y a las disposiciones y lineamientos que establecen los procedimientos de contratación de la obra pública en los que se incluirán los estudios y proyectos, las disposiciones y especificaciones, normas de calidad de los materiales, las especificaciones generales y particulares de construcción, el programa de obra que para tal efecto deberán presentar los licitadores, el presupuesto que contendrá los conceptos, cantidades de obra, precios unitarios, relación de materiales y equipo de instalación permanente que en su caso proporcione la convocante y monto total de la propuesta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Para la presente licitación, la Convocante no proporcionará materiales y equipo de instalación permanente.

Las propuestas presentadas por los licitadores no estarán sujetas a correcciones ni a negociación, por lo que deberán presentar criterios claros y detallados que permitan la correcta evaluación de sus propuestas.

Las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes son obligatorias.

REDONDEO

El licitador deberá atender la siguiente disposición:

En todas las operaciones de multiplicación de cantidad por precio el resultado deberá ser redondeado a dos decimales al momento de realizar la operación usando el método común (Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica, Dígito mayor que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad).

ORIGEN DE LOS FONDOS

La Convocante, Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., creado como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en Sesión de Ayuntamiento Núm. 58 del 20 de Octubre de 1984, publicada en el Periódico Oficial el 02 de Noviembre de 1984, cuya función será la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y análisis de laboratorio de este municipio.

Corresponde a la JAPAMI, la detección, extracción, conducción del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje, alcantarillado, saneamiento y análisis de laboratorio; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación del servicio que le ha sido encomendado; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de alcantarillado en los centros de población urbanos, así como la realización de acciones y supervisiones necesarias para alcanzar sus objetivos, todo lo anterior, en coordinación con las Direcciones Generales de Ordenamiento Territorial, de Obras Públicas y la de Servicios Públicos Municipales, de acuerdo con las leyes, reglamentos y disposiciones normativas municipales.

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.; con recursos provenientes del Programa impulso a la Infraestructura para Reconstrucción del Tejido Social para el ejercicio fiscal 2016 y recursos del programa ramo general 33, inmersos en la Tercera modificación del Programa de obra 2016 aprobado por la Comisión de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, en su reunión número 11/2016 del 19 de julio del 2016 y autorizados en la Tercera modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 de JAPAMI; en la Sesión de Ayuntamiento No. 30 extraordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2016, de Ramo General 33 ejercicio fiscal 2016. Para lo cual JAPAMI tiene celebrado con el Municipio el convenio de colaboración y asignación de recursos número JAPAMI/C12/SERVICIOSBASICOS/011/2016 DE ACUERDO A ANEXO DE EJECUCIÓN No. AE-17-PISBCC-2016-Q0251-043.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAM/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

Sus erogaciones provendrán de la partida 6231 construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones del Pronóstico de Egresos 2016.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, cada una de ellas deberá entregar su solicitud de registro en el padrón de contratistas.

DE LA FORMA DE ACREDITAR LA MAQUINARIA SOLICITADA

La maquinaria y equipo de construcción que como mínimo debe tener en libre disposición el licitador para la obra son:

No.	Equipo	Cantidad	Unidad	Características
1.-	Estación total (con precisión de 1 seg.)	1.00	equipo	Para el trazo y ubicación de trayectorias y estructuras.
2.-	Nivel fijo automático tolerancia 1 cm/km.	1.00	equipo	Para la nivelación y ubicación vertical de trayectorias y estructuras.
3.-	Retroexcavadora de 75 hp neto mínimo, bote 80-150 lts. y cucharón de 0.96 m3.	3.00	equipo	Sobre neumáticos equipada con brazo de extensión con capacidad para excavaciones con profundidad de hasta 6 m.
4.-	Excavadora sobre orugas de 222 hp con bote de 880 lts – 1649 lts	1.00	equipo	Con capacidad de alcance vertical 7.32 m. y horizontal de 11.00 m.
5.-	Camión pipa, 170 hp netos mínimo.	1.00	equipo	De 5,000 lts. de capacidad mínima.
6.-	Camión volteo, 195 y/o 300 hp neto mínimo.	8.00	equipo	De 14 m3 de capacidad mínima.
7.-	Compactador (neumático), con motor de combustión interna.	6.00	equipo	Neumático de impacto tipo bailarina con motor de combustión interna.
8.-	Revolvedora de 1 saco, con motor de combustión interna.	2.00	equipo	Capacidad de 1 saco con motor de combustión interna.
9.-	Bomba charquera de 4" de diámetro 175 hp mínimo	2.00	equipo	De combustión interna
10.-	Minicargador	1.00	equipo	Capacidad de carga de 680 kg. y potencia de motor de 51 hp.

Los equipos deberán tener una antigüedad máxima de 10 años a la fecha de licitación.

La forma de acreditar la propiedad o la libre disposición de la misma, deberá ser a través de:

a).-Copia simple y legible de la factura u otro documento idóneo que acredite la propiedad del equipo. (En el caso de que el licitador sea el propietario)

b).-Original de la carta de promesa de arrendamiento, donde se describa el equipo, debidamente firmada por el propietario del equipo, o el representante legal de este (En caso de que el licitador vaya a arrendar el equipo aquí descrito).

La documentación antes descrita se deberá integrar en el **Documento número Siete**.

DE LA FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El licitador deberá acreditar la experiencia y capacidad técnica en la realización de cuando menos dos obras similares en complejidad y magnitud realizadas en un periodo máximo de hasta cinco años previos a la fecha de la presente invitación.

De no acreditarse fehacientemente con la copia simple de las actas de entrega recepción total, el licitante adicionalmente a la entrega de

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

esta, podrá anexar la copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: I) Finiquito de obra, II) Catálogo de Conceptos, III) Contrato, o IV) Estimaciones de obra.

Nota importante: Se deberá incluir un Ingeniero civil como superintendente de obra, el cual deberá estar, titulado y con cédula profesional; deberá presentar original o copia certificada y copia simple legible para su cotejo de la cédula profesional y copia simple del título, con amplia experiencia en obras similares en complejidad y monto, incluir domicilio y teléfono actual.

Los documentos señalados anteriormente deberán presentarse dentro del sobre de propuesta técnica en el inciso a) del documento número nueve:

a).- Copia simple de las actas de entrega recepción total de las obras señaladas. En el caso de que no se acredite con la documentación anterior la experiencia y capacidad técnica solicitada por la convocante, el interesado podrá presentar adicionalmente finiquito de obra, catálogo de conceptos, contrato y estimaciones de obra.

De la misma manera el licitador deberá presentar:

b).- Currículo del licitador (persona física o moral)

c).- Currículo del personal técnico del licitador que será responsable de la obra.

d).- Relación de contratos, con importe y avance físico de los trabajos que tengan celebrados con la Convocante o cualquier otra dependencia o entidad Federal, Estatal, Municipal y en su caso con particulares.

Segunda.- De la Visita de Obra y Junta de Aclaraciones.-

Los licitadores deberán realizar, conjuntamente con el servidor público que designe la convocante, una **visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos**, misma que será el día **4 de noviembre de 2016**, a las **9:00 horas** siendo el lugar de reunión para la visita al sitio de la obra pública en el departamento de supervisión localizado en la planta alta de las oficinas de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizadas en el Blvd. Prolongación Juan José Torres Landa #1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto., C.P. 36559, siendo atendidos por el **Ing. Gerardo Juárez Padilla**.

Se hace del conocimiento de los licitadores que la visita al sitio de los trabajos en la fecha y hora anteriormente indicadas, **tiene el carácter de obligatoria para el licitador.**

De la visita al sitio de los trabajos se levantará un acta, la cual será firmada por todos los asistentes, y de la cual se les entregará copia simple de la misma al finalizar el evento.

El licitador, el día, hora y lugar señalados para la realización de la visita de obra, deberá presentar el formato "**Constancia de visita al sitio de la obra**", identificado como **documento número cuatro**, al servidor público designado para tal efecto, a fin de que éste haga constar con su firma que el licitador acudió al sitio donde se ejecutarán los trabajos y en consecuencia, sí cumplió con este requisito; este documento se incluirá debidamente firmado por ambas partes en el sobre correspondiente. **La omisión en la presentación de esta constancia en la propuesta del licitador es causal de desechamiento.**

La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo a las **11:00 horas** del día **4 de noviembre de 2016** en la **Sala de Juntas de la Gerencia de Ingeniería y Diseño**, sitas en la planta alta de las oficinas de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizadas en el Blvd. Prolongación Juan José Torres Landa #1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto., C.P. 36559.

Los licitadores inscritos asistirán a la visita al sitio donde se realizarán los trabajos y a la junta de aclaraciones en las fechas antes señaladas. En la junta, los licitadores podrán solicitar aclaraciones o modificaciones a las bases y sus anexos, las cuales serán ponderadas por la convocante. Por lo anterior el licitador, en caso de resultar favorecido con el fallo, no podrá aducir desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento, ni solicitar bonificaciones a los precios unitarios y/o monto total del contrato.

Si el licitador tuviera dudas, podrá ocurrir para su esclarecimiento al departamento de Seguimiento adscrito al Área de Construcción de Obras de la Gerencia de Ingeniería y Diseño de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., ubicada en la planta alta de las oficinas de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizadas en el Blvd. Prolongación Juan José Torres Landa #1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto., c.p. 36559, o bien, llamar al teléfono 01-(462) 60-6-91-00 extensión 137.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la visita al sitio o de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

De toda junta se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes y las preguntas formuladas, así como las respuestas de la convocante y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de ejecución de la obra, debiendo entregar copia a los presentes, la que hará las veces de notificación personal de acuerdo con la Ley.

La convocante podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, previa notificación a los licitadores.

Tercera.- Plazo.-

El plazo máximo que deberá pactarse para la ejecución de los trabajos será de **150 días naturales**, siendo las fechas probables de inicio el día **22 de noviembre del 2016** y de terminación el **20 de abril del 2017**.

Cuarta.- Procedimiento de apertura de proposiciones.-

Este acto se realizará en una etapa y se presentarán en dos sobres que contendrán, por separado la propuesta técnica y la económica respectivamente, estableciéndose como lugar, fecha y horario para dicho evento la **Sala de Juntas de la Gerencia de Ingeniería y Diseño de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.**, ubicada en la planta alta de las oficinas de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizadas en el Blvd. Prolongación Juan José Torres Landa #1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto., a las **10:00 horas del 11 de Noviembre del 2016**.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

Este acto será presidido por el servidor público que designe la propia convocante, quien será la única autoridad facultada para revisar, aceptar y desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y su Reglamento, en presencia de los representantes de las dependencias y organismos que hubieren sido invitados, además de los representantes de cada uno de los licitadores.

A la hora señalada para la Apertura de Propuestas, el presidente pasará lista de asistencia y solicitará la entrega de los sobres y documentos a los licitadores que asistieren. Con este acto se cierra la recepción de propuestas.

Posteriormente procederá a la apertura del sobre que contenga la propuesta técnica, revisará y calificará su contenido; enseguida abrirá el sobre que contenga la propuesta económica de aquellos licitadores que no fueron descalificados en la propuesta técnica.

El servidor público designado por la Convocante, desechará las propuestas que no contengan todos los documentos o que hayan omitido algún requisito, mismas que serán devueltas transcurridos 15 días naturales contados a partir del día siguiente en que la convocante dé a conocer el fallo y adjudicación del contrato.

Por otra parte, se levantará acta en la que se hará constar la aceptación de las propuestas para su análisis, así como de las que no hubieren sido admitidas, expresando las causas de su desechamiento. Este documento será firmado por todos los licitadores, previa lectura de su contenido y ratificación, entregando copias de la misma a todos los asistentes. La falta de firma en el acta, de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndola a disposición, a partir de esa fecha, a los que no hayan asistido para efectos de su notificación.

El servidor público designado, leerá los datos que considere convenientes, las diversas contingencias que pudieren presentarse, así como el importe total de cada una de las proposiciones admitidas, circunstancias que deberán asentarse en el acta primera denominada "de presentación y apertura de proposiciones", que se formule para tal efecto, ya que una vez leída y ratificado su contenido, conjuntamente con los documentos denominados "carta compromiso de proposición" "Programas calendarizados de ejecución y montos mensuales de los trabajos, de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción; adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como la utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del técnico administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos" y "catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total" serán extraídos para que sean firmados por el representante de la Convocante, por los organismos invitados y por un representante designado por los licitadores asistentes al acto para debida constancia. El acto de fallo de concurso y adjudicación de contrato se celebrará el día y hora señalado por la Convocante.

La Convocante al dictar el fallo, considerará entre otras, condiciones tales como el presupuesto de la convocante, el análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas y el contrato se adjudicará de entre los licitadores, a aquel cuya propuesta resulte conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El fallo que dicte la convocante será inapelable.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en los términos del artículo 61 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y por lo tanto se consideran convenientes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica más baja.

En caso de que dos o más propuestas cumplan con los criterios a que se refiere el artículo 61 y presenten condiciones económicas iguales, se dará preferencia a los contratistas del Estado.

En el supuesto de que las propuestas a que se refiere este artículo, sean de participantes del estado, se elegirá a la que presente mejores condiciones.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y artículos 86, 87 y 88 de su Reglamento.

Quinta.- Entrega de la propuesta en medios electrónicos.

No aplica.

Sexta.- Del Fallo .-

La convocante, en junta pública dará a conocer el fallo; a la que podrán asistir los participantes que hubieren intervenido en el acto de presentación y apertura de propuestas levantándose el acta respectiva en la que se indicará al ganador y el importe de su propuesta.

El acta contendrá el dictamen de evaluación, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará una copia, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

Se deberá notificar por escrito a los licitadores que no les fue favorable el fallo, las causas y motivos por las cuales su propuesta no resultó favorecida. Por lo tanto se establecen las **14:00 horas del 17 de Noviembre de 2016** para la comunicación del fallo, y a las **15:00 horas del día 17 de noviembre de 2016** para la firma del contrato en el Área de Administración de Obra de las oficinas de la convocante.

Séptima.- De las garantías.-

Los licitadores que participen en la presente licitación deberán otorgar la garantía de seriedad de la propuesta, que corresponderá al 5% del valor total de la misma, que incluya el importe del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía será exhibida en cheque cruzado del licitador, expedido a favor de la convocante, quien lo conservará hasta la fecha del fallo, y les será devuelto en ese acto a los licitadores no ganadores.

En el caso del licitador ganador dicha garantía sólo le será devuelta contra la entrega de las garantías de cumplimiento y de anticipo previstas en las fracciones II y III del artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y su Reglamento.

La garantía se presentará en los términos señalados en el documento número dos de la propuesta económica.

El licitador a quien se le adjudique la ejecución de la obra, deberá además otorgar las garantías de cumplimiento contractual, de anticipo y de vicios ocultos, señalándose para tal efecto de las siguientes modalidades:

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

a).- Fianza

b).- Certificado de Depósito

De las anteriores, el adjudicatario podrá optar por la más conveniente.

Lo anterior de conformidad con el artículo 73 Bis la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y su Reglamento.

Las garantías que otorgue el licitante ganador, deberán ser a nombre de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

Octava.- Formalidades.-

Los licitadores presentarán su proposición en dos sobres debidamente cerrados que se entregarán simultáneamente y contendrán, por separado, las propuestas técnica y económica, incluyendo en esta última la garantía de seriedad de la oferta e incluirán la documentación que corresponda a cada uno, de la manera que se indica en las presentes instrucciones a los licitadores.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional.

En la presente licitación **NO SE ADMITE** la presentación de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería, o por medios electrónicos.

Los formatos que proporciona la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., son a título informativo y de orientación, pudiendo el licitador como alternativa, presentarlos en sus propios formatos, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos mínimos solicitados en los formatos y en lo establecido en las presentes bases de licitación.

Los licitadores presentarán en original los documentos donde se contengan precios o valores.

De existir discrepancias entre las cantidades aritméticas con las expresadas en letra, se estará y se tendrán como correctas, éstas últimas.

Los documentos y anexos, que integran las bases de esta Licitación simplificada, se encuentran identificados con su respectivo número; por consiguiente, se recomienda ordenarlos y separarlos adecuadamente para incluirlos en el sobre correspondiente.

Los licitadores se abstendrán de encuadernar los documentos que integran la propuesta, para facilitar su revisión.

FIRMA DE LA PROPUESTA

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las propuestas deberán contener la firma de quien suscribe la carta compromiso.

En el supuesto de entrega de propuestas conjuntas, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

La omisión de la firma en hojas que no afecten la solvencia de la propuesta no será motivo de descalificación.

IMPORTANTE. Los documentos listados a continuación, deberán estar firmados en todas y cada una de sus hojas por la persona facultada para ello, el incumplimiento de esta disposición es causa de desechamiento de la propuesta, lo anterior por considerarse que la omisión de la firma en cualquiera de las hojas de dichos documentos, afectaría la solvencia de la propuesta.

DOCUMENTO NÚMERO 1 (DE LA PROPUESTA ECONÓMICA).- CARTA COMPROMISO DE PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO NÚMERO 3 (DE LA PROPUESTA ECONÓMICA).-CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTE TOTAL.

DOCUMENTO NÚMERO 5 (DE LA PROPUESTA ECONÓMICA).- PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EJECUCIÓN Y MONTOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS, DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; ADQUISICIÓN DE

MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los documentos donde se contengan precios, deberán ser firmados por el representante de la convocante, por los organismos invitados y por un representante designado por los licitadores asistentes en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Novena.- De la documentación que integrará la propuesta.-

El licitador integrará y presentará su proposición en dos sobres debidamente cerrados, clasificados e identificados de la siguiente manera:

SOBRE NÚMERO UNO

PROPUESTA TÉCNICA

Documento número Uno

Personalidad jurídica del licitador

Para acreditar su existencia legal deberá presentar en copia simple y legible los siguientes documentos:

I.- En el caso de ser persona jurídica colectiva deberá presentar:

a).- Acta constitutiva y sus modificaciones;

b).- Poder del representante de la misma. (En el caso que el poder no conste en el acta constitutiva y

c).- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitador.

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

II.- En el caso de ser persona física deberá presentar:

a).- Identificación oficial vigente con fotografía del licitador.

La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos identificados en la fracción I.- a), b) y c), o el descrito en la fracción II.- a); es causal de desechamiento.

Documento número Dos

Copia del Registro del Padrón Estatal de Contratistas vigente, o la copia del Registro del Padrón Único de Contratistas vigente o constancia de trámite de este último.

Se tendrá por cumplido este requisito cuando el licitador presente cualquiera de las siguientes opciones:

- i.- Copia del registro del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado vigente,
- ii.- o constancia de trámite del mismo.

El no presentar ninguno de los documentos descritos en las opciones anteriores, es causa de desechamiento.

En caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá presentar su registro vigente a más tardar en la fecha de firma del contrato, de no presentar el registro se dejará sin efectos la adjudicación y se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Los Municipios de Guanajuato, y su Reglamento.

Cuando dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, cada una de ellas deberá entregar su registro en el padrón de contratistas.

Documento número Tres

Instrucciones a los licitantes.-

Este documento contiene disposiciones, procedimiento y formalidades que deberán observarse por parte del licitador para preparar, integrar y presentar su proposición; contiene además, la información mínima que señala la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y su Reglamento, para la ejecución de la obra, por consiguiente, para constancia de enterado y manifestar su conformidad con estas bases, deberá ser firmado en todas sus hojas e incluirse en el sobre número uno, sin perjuicio de lo dispuesto en la instrucción octava de estas bases.

Documento número Cuatro

Constancia de visita al sitio de la obra.-

El licitador está obligado a realizar una visita al sitio donde se realizarán los trabajos, el día, hora y en el lugar señalado en las presentes instrucciones.

El licitador, el día, hora y lugar señalados para la realización de la visita de obra, deberá presentar el formato "**Constancia de visita al sitio de la obra**", identificado como documento número cuatro, al servidor público designado para tal efecto, a fin de que éste haga constar con su firma que el licitador acudió al sitio donde se ejecutarán los trabajos y en consecuencia, si cumplió con este requisito; este documento se incluirá debidamente firmado por ambas partes en el sobre correspondiente. **La omisión en la presentación de esta constancia en su sobre de propuesta es causal de desechamiento.**

El licitador entregará el original de la constancia de haber asistido a la visita del lugar donde se ejecutará la obra, misma que deberá contener la firma del servidor público que la convocante haya designado para la visita.

Documento Número Cinco

Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que prevé el artículo 14 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 12 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios., que textualmente establecen:

Los servidores públicos que tengan intervención en los procedimientos de licitación o de adjudicación directa o en cualquier acto relacionado con esta Ley, se abstendrán de celebrar actos jurídicos y administrativos que contravengan este ordenamiento, así como de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas físicas o morales siguientes:

- I.- Aquellas con las que el servidor público que decida la adjudicación del contrato tenga un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de cuya relación pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil;
- II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal;
- III.- Aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución judicial o administrativa;
- IV.- Los contratistas a quienes se les hubiere rescindido algún contrato por causas imputables a ellos mismos, dentro del lapso de un año;
- V.- Las que se encuentren en situación de incumplimiento por causas imputables a ellas, en relación con algún contrato de obra celebrado con la administración pública en cualquiera de sus tres órdenes de Gobierno;
- VI.- Aquéllas cuyo registro en el padrón se encuentre cancelado o suspendido;
- VII.- Las que hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas afiliadas o casa matriz, los estudios y proyectos previos a la ejecución de la obra con excepción de los proyectos integrales;
- VIII.- Las que formando parte de una empresa, sus compañías afiliadas o casa matriz ejecutora de la obra, pretendan llevar a cabo el control de calidad o la supervisión de la misma;
- IX.- Las que hubieren proporcionado información falsa, en este u otro procedimiento o en cualquier etapa del proceso para la adjudicación de un contrato;
- X.- Aquellas a las que se les dicte sentencia de concurso mercantil;

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

- XI.- Los licitadores que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común; y
- XI.- Las demás que por cualquier causa análoga se encuentren impedidas por lo establecido en esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Art. 12.- Se prohíbe a los servidores públicos:

- I. Solicitar, exigir, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien, que no estén previstos en leyes o reglamentos, aprovechándose del cargo que se ostente; la misma conducta se sancionará cuando se trate específicamente de la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma;

Documento número Seis

Datos básicos de materiales y de uso de la maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse.

Documento número Siete

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando su ubicación física y vida útil, así como la propiedad o disposición de la misma.

Documento número Ocho

Manifestación por escrito del licitador de las partes de la obra que en su caso subcontratará, o escrito de que no subcontratará parte alguna de la obra.

Determinando las fracciones de la obra que cada empresa ejecutará y la manera en que cumplirá sus obligaciones ante la contratante, o en su caso, manifestación escrita de que no subcontratará parte alguna de la obra, además de los materiales o equipo que pretenda adquirir que incluyan su instalación.

Para la presente licitación **NO** se permite la subcontratación de trabajos.

En el caso de que el licitante ganador tuviera la necesidad de subcontratar, deberá realizar su solicitud por escrito e ingresarla por Oficialía de partes de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., ubicada en Blvd. Prolongación Juan José Torres Landa #1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto., código postal 36559, con atención al Director General de la Convocante; Salvo lo anterior y con la autorización previa y por escrito de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., El licitante ganador, no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., En este caso, El Contratista, seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, El Contratista, informará al supervisor de la obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si El Contratista, recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., será motivo para rescindir el contrato.

Documento número Nueve

Actas de entrega recepción total de las obras señaladas por el licitador, currículum del licitador, Currículum del personal técnico del licitador y la relación de contratos, con importe y avance físico de los trabajos que tengan celebrados con la Convocante o de cualquier otra dependencia o entidad Federal, Estatal, Municipal y/o en su caso con particulares.

El presente documento se integra de conformidad con los siguientes incisos:

a).- Copia simple de las actas de entrega recepción total de las obras señaladas. En el caso de que no se acredite con la documentación anterior la experiencia y capacidad técnica solicitada por la convocante, el interesado podrá presentar adicionalmente finiquito de obra, catálogo de conceptos, contrato y estimaciones de obra.

De la misma manera el licitador deberá presentar:

b).- Currículum del licitador (persona física o moral)

c).- Currículum del personal técnico del licitador que será responsable de la obra.

d).- Relación de contratos, con importe y avance físico de los trabajos que tengan celebrados con la Junta de Agua Potable, drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., o cualquier otra dependencia o entidad Federal, Estatal, Municipal y/o en su caso con particulares.

La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos descritos en los incisos a), b), c) y d); es causal de desechamiento.

Documento número Diez

Modelo de contrato.-

Se proporcionará al licitador un modelo de contrato utilizado por La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., a título de información del clausulado que se aplicará en la contratación de la obra pública, mismo que será firmado en todas sus hojas por el licitador para manifestar su conocimiento y conformidad con su contenido. Este documento también se incluirá en el sobre número uno, sin perjuicio de lo dispuesto en la instrucción octava de estas bases.

Documento Número Once

De la forma de acreditar el capital contable, la capacidad financiera y solvencia económica.-

El capital contable mínimo requerido para participar en la presente licitación es de \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M. N.).

Para acreditar el capital contable mínimo requerido deberá presentar los siguientes documentos en copia simple y legible:

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

- a).- Declaración anual del ejercicio fiscal 2015
- b).- Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014 y 2015 emitidos por un contador público certificado con constancia expedida dentro de los seis meses anteriores.
- c).- Último entero provisional correspondiente al mes de Septiembre del 2016.
- d).- Opinión vigente del SAT.
- e).- Declaración mensual del I.V.A. con una antigüedad no mayor a un mes.

Documento Número Doce
Copia del acta de la junta de aclaraciones.-

El licitador entregará copia simple del acta de la junta de aclaraciones que fue elaborada por el servidor público designado por la Convocante para dar constancia del evento.

Documento Número Trece

Declaración de Integridad, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley Anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato.-
El licitador entregará en papel membretado de la empresa declaración bajo protesta de decir verdad de acuerdo al modelo entregado en las bases de licitación.

Documento Número Catorce

Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y se apeg a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia lícita, comprometiéndose a elaborar y presentar el "Expediente Único de Cliente".-

El licitador entregará en papel membretado de la empresa declaración bajo protesta de decir verdad de que elaborará y presentará EL "Expediente Único de Cliente" en base a lo dispuesto en la Ley para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia lícita", de acuerdo al modelo entregado en las bases de licitación.

Documento Número Quince

Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y se apeg a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal-selección, uso y manejo en los Centros de Trabajo.

Documento Número Diez y seis

Escrito en el que manifiesta si acepta o no la retención en cada estimación de las aportaciones voluntarias:

Del dos al millar, por concepto de capacitación a cargo del Instituto de la Industria de la Construcción ICIC, derivado del convenio de colaboración CONVCOLAB/CUOTAS/JAPAMI/2014-01.

Del 1%, de los montos ejecutados de obra pública, para ser enterado un (50%) a la Cámara Mexicana de la Construcción CMIC para que esta lo destine a la creación y mantenimiento de una edificación para dar servicio a sus socios, y por lo que respecta al 50% restante, JAPAMI lo destinará a proyectos de construcción. Ello derivado del convenio de colaboración CONVCOLAB/CUOTAS/JAPAMI/2014-01.

SOBRE NÚMERO DOS

PROPUESTA ECONÓMICA

Documento número Uno

Carta Compromiso de Proposición.-

El licitador manifestará, en el modelo proporcionado por La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., o bien en la transcripción del mismo texto en papel membretado del licitador, el importe total de su proposición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Documento Número Dos

Garantía de Seriedad de Proposición.

El licitador deberá garantizar la seriedad de su proposición mediante cheque cruzado del licitador, expedido a favor de la convocante y a cargo de institución mexicana de crédito autorizada para operar en el país, por el 5% del importe total de su propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., proporcionará el modelo donde deberá engraparse el cheque; dicho formato también será firmado.

Documento Número Tres

Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total.-

En este documento, el licitador expresará con números, letras y en moneda nacional, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, multiplicando éstos por las cantidades de obra impresas en el catálogo. Asimismo, como resultado de las operaciones anteriores, se obtendrá el subtotal y adicionando a éste el Impuesto al Valor Agregado, se obtendrá la cantidad que representará el monto total de la proposición.

El licitador deberá entregar el catálogo de conceptos impreso y firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal del licitador facultado.

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

El licitador deberá entregar UN EJEMPLAR del catálogo de conceptos impreso; este podrá ser elaborado en el formato propio del licitador, siempre y cuando se respete el contenido y estructura del entregado por la convocante y cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, sin tachaduras ni enmiendas.

Documento Número Cuatro

Análisis.-

Serán todos aquellos que se refieren al "catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total" estructurados de tal manera que puedan identificarse los valores correspondientes a la participación en costo de cada concepto que tiene tanto la mano de obra, como los materiales que intervienen directamente o en su forma industrializada y el equipo, maquinaria y herramienta utilizados.

- Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramienta, seguridad e higiene (**debiendo considerar como mínimo botas de seguridad, chaleco y casco**), maquinaria y equipo de construcción.
- Los costos indirectos estarán representados por un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales, de la obra, seguros y fianzas.

El licitador dentro de sus gastos indirectos concerniente a sus gastos de personal técnico, deberá de considerar un Residente de obra; el cual deberá tener una disponibilidad al 100% y atención exclusiva con respecto a la acción denominada **«AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN TOMELOPITOS»**, de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades que le confiere la Ley en materia, la presente licitación y el contrato respectivo. En caso contrario, La Junta de agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., podrá reservarse dentro de la vigencia del contrato el derecho de solicitar por causas justificadas, la sustitución del Residente de Obra y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

Por concepto de higiene, el licitante deberá considerar un baño portátil por cada 20 trabajadores por cada frente de trabajo.

Es importante indicar que las primeras actividades a desarrollar por el licitador al que le sea adjudicada la presente licitación, será el habilitado de oficinas de campo tanto para el contratista como para la supervisión y el laboratorio de control de calidad, trabajos de topografía y adquisición de los **señalamientos preventivos** para protección en obra, si el licitante no presenta estos (señalamientos) no se autorizará el inicio de los trabajos.

Así mismo dentro del cálculo de indirectos se deberá considerar un Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros emitidos en el nombre conjunto del licitador ganador y La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., por el 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.

Además, el licitante deberá considerar para el Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, lo siguiente:

- Todos los suministros deberán ser autorizados por el Supervisor de Obra antes de realizarlos.
- Al licitador ganador se le exigirá limpieza fina diaria al final de la jornada en que se trabaje, lo cual incluirá el retiro de material producto de excavación y/o demolición, además, de humedecer los sitios en donde se acumule polvo y tierra, así como, en las zanjas y durante el barrido, con el objeto de evitar el esparcimiento de partículas de polvo que pudieran generarse debido al viento. Todo lo anterior deberá de considerarse en su análisis, debiendo tomar en cuenta que para cuantificar este concepto se tomará en cuenta una sola vez al final de la obra.
- Al final de la obra y como requisito para el pago de la estimación final, se deberá entregar el plano de obra terminada en formato digital e impreso.
 - Por concepto de higiene, el licitante deberá considerar un baño portátil por cada 20 trabajadores por frente de trabajo.
 - Así mismo dentro del cálculo de indirectos se deberá considerar un Seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros por el 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.
 - Se le aclara a los licitantes que en el caso de las tuberías, piezas especiales, codos, etc., se considerará para pago únicamente cuando se encuentre ya instalada y cuya prueba de hermeticidad correspondiente resulte satisfactoria, por lo que en consecuencia no se considerará para pago la tubería o piezas especiales que no se encuentren instaladas y/o les falte la prueba de hermeticidad correspondiente.

El no incluir el seguro de daños a terceros, los conceptos de seguridad e higiene y porcentaje mínimo de laboratorio en los costos indirectos, será motivo para desechar la propuesta.

El porcentaje resultante se deberá cerrar a dos decimales.

- El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el licitador en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipo y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo ajustarse al análisis correspondiente.

Artículo 64. Para el análisis, integración y cálculo del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

I.- Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta del contratista o consultor;

II.- Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista o consultor, dividida entre el costo directo más los costos indirectos;

III.- Que se integre por los siguientes ingresos:

a. Los anticipos que se otorgarán al contratista o consultor, durante el ejercicio del contrato; y

b. El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos; y

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

IV.- Que se integre por los siguientes egresos:

- Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
- Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran; y
- En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

Artículo 65. En el costo por financiamiento, las variaciones de la tasa de interés que el contratista o consultor haya considerado en su propuesta, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

I.- El contratista o consultor deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, la cual permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la tasa, a la alza o a la baja, dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la propuesta del contratista o consultor, con respecto al mes que se efectúe su revisión;...

- El cargo por utilidad será fijado por el licitador, mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamientos, incluidos los cargos por previsión y seguridad social.

A continuación deberá expresarse la suma de los elementos anteriores que dan como resultado el costo directo y como un renglón específico, el importe de la partida de indirectos que, integrada al valor anterior, resultará el importe del precio unitario.

El presente documento se compone de 7 siete partes, mismas que el licitante deberá integrar de la siguiente manera:

- Formato A1.- Análisis del factor de salario real.
- Formato A2.- Porcentajes de los análisis de costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.
- Formato A3.- Análisis de costos indirectos.
- Formato A4.- Análisis de los costos de financiamiento.
- Formato A5.- Determinación del cargo por utilidad.
- Formato A6.- Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos identificados y descritos en los incisos a), b), c), d), e) y f) es causal de desechamiento.

Documento Número Cinco

Programas calendarizados de ejecución y montos mensuales de los trabajos, de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción; adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como la utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del técnico administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. En todos los calendarios se deberá definir las fechas de inicio y terminación.

El presente documento se compone de 5 cinco partes, mismas que el licitador deberá integrar de la siguiente manera:

- Programa calendarizado de ejecución y montos mensuales de los trabajos.
- Programa calendarizado de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
- Programa calendarizado de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- Programa calendarizado de la utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- Programa calendarizado de la utilización del personal técnico administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos identificados descritos en los incisos a), b), c), d) y e); es causal de desechamiento.

Décima.- De los casos en que procede declarar desierta la Licitación.-

I. En el acto de la visita al sitio donde habrán de ejecutarse los trabajos o en el de la junta de aclaraciones, cuando ninguno de los participantes se presente a uno o a otro evento;

II. En el acto de la presentación y apertura de propuestas cuando:

- En la licitación no se presentare propuesta alguna, y
- Ninguna propuesta presentada cumpla con los requisitos señalados en las bases de la licitación y lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

II. En la revisión, análisis y evaluación de las propuestas admitidas cuando:

- Se detecte o determine que todas las propuestas admitidas no se ajustaron a las condiciones técnicas contenidas en las bases de licitación, y
- Se determine que todas las propuestas no representan la realidad de los costos de insumos prevalecientes en el mercado, o los precios y condiciones económicas no fueren aceptables.

Así mismo la convocante procederá a cancelar una licitación cuando se actualicen los supuestos del artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato de aquellos casos que se aplique.

Décima Primera.- Condiciones que reconoce y acepta el licitador al formular su proposición.

- Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el "Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total"; en todo caso, de los conceptos y/o cantidades de obra que llegase a detectar el licitador y que no se consideraron en dicho catálogo, formulará sus observaciones el día de la Junta de Aclaraciones al servidor público designado por la convocante, quien determinará lo que proceda.

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

- B) Si como resultado de la visita al lugar donde se realizarán los trabajos, al conocer las condiciones del terreno y el proyecto de la obra u otras circunstancias o factores relacionados con la misma, previo conocimiento y de acuerdo con el representante de la Junta de agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., se determina que existe alguna variación en los conceptos, se levantará una minuta donde se asentarán las circunstancias, ajustes o complementos de dichos conceptos para que se consideren en las proposiciones.
- C) El licitador por ningún motivo podrá presentar, a manera de alternativa, propuesta alguna distinta a la que se refiere el "Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total", que proporciona la Junta de agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., como documento número tres de la Propuesta Económica.
- D) De las estimaciones.- Que se obliga como máximo, durante los cuatro primeros días de cada mes, a presentar las estimaciones de obra ejecutada, correspondientes al mes inmediato anterior, asimismo, acepta que de cada estimación se apliquen las deducciones consignadas en el contrato correspondiente.

Décima Segunda.- De las causales de desechamiento:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando al presentar sus sobres, uno de ellos o los dos no se encuentren debidamente cerrados.
- La omisión en la presentación de algún documento o dato solicitado en las bases de la presente licitación, en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.
- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- Por algún error grave en los documentos o datos solicitados.
- Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del artículo 14 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 27 fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.
- Cuando, como resultado del análisis de las propuestas presentadas, se advierta que dos o más licitadores se coludieron para obtener ventajas o beneficios indebidos, atentando contra la libre competencia e igualdad de los licitadores.
- Cuando una o más personas físicas aparezcan como socios o miembros del órgano de administración de dos o más personas morales que participen como licitadores en el mismo procedimiento de licitación.
- Cuando en el mismo procedimiento de licitación, un licitador presente más de una propuesta.
- Cuando los documentos presentados como parte de la propuesta presenten tachaduras, enmendaduras o cualquier alteración; así como si se formulan a lápiz o si se utiliza corrector.
- Cuando presente en fotocopia o copia al carbón, los documentos donde se contienen precios o valores, como es el caso de la carta compromiso, análisis de precios unitarios y catálogo de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios.
- Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- Cuando no coincidan las cantidades establecidas en la carta compromiso y en el catálogo de conceptos.
- Dentro de la estructura de los precios unitarios, el presentar los porcentajes de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargo adicional, diferentes a los obtenidos en sus respectivos análisis, será motivo de descalificación;
- Que no haya presentado todos y cada uno de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en el catálogo de conceptos.
- Por cualquier otra causa que la Junta de agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., considere suficiente para tal efecto.
- Que se encuentre sujeta a suspensión de pagos o declarada en estado de quiebra.
- Cuando los documentos que deban ser rubricados y firmados por el licitador como expresión de aceptación de su contenido, carezcan de firmas autógrafas, a excepción de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado y Los Municipios de Guanajuato, sin perjuicio de lo dispuesto en la instrucción octava de estas bases.
- Cuando el precio unitario con letra del catálogo de conceptos, sea diferente al de la tarjeta de análisis de precio unitario.

Décima Tercera.- Contrato.-

La notificación de la adjudicación del contrato obligará a la convocante y al participante en quien hubiera recaído dicha adjudicación, a formalizar del contrato, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Si transcurrido dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables al contratista, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado la siguiente propuesta conveniente, que deberá estar registrada en el dictamen comparativo de postores.

El licitador se obliga a señalar por escrito, después de la adjudicación del contrato y antes de la suscripción del mismo un domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del Estado de Guanajuato.

Décima Cuarta.- Forma de Pago.-

La forma de pago será mediante estimaciones por obra ejecutada y a precios y conceptos autorizados por la Convocante.

La forma de pago se realizará a través de estimaciones de trabajos ejecutados, formulados bajo la responsabilidad del contratista, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales y le serán entregadas a la supervisión de la contratante para su revisión y autorización definitiva, deberán tramitarse para su pago por la contratante, en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido.

Décima Quinta.- Anticipos.-

La convocante, para la ejecución de la obra, podrá otorgar al contratista un anticipo de cuando menos el 30 % en los términos del artículo 75 fracción II y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismo que servirá para la compra de materiales y cubrir los gastos correspondientes al inicio de la obra.

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

Al contratista a quien se le haya otorgado anticipo, deberá amortizarlo en forma proporcional con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, debiendo liquidar en la última estimación el saldo por amortizar.

Los anticipos serán puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, previo otorgamiento de la garantía correspondiente. El atraso en la entrega de los mismos, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 75, fracción III, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, sin perjuicio de la multa administrativa correspondiente.

Décima Sexta.- Ajuste de costos.- para el presente se estará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato

El procedimiento de ajuste de costos deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:

1.- Para efecto de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas.

2.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la obra faltante de realizar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

3.- La revisión se realizará por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.

4.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios al productor con servicios que determina y publica el Banco de México.

Cuando los índices que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen en el mercado, utilizando lineamientos y metodología que expida el Banco de México, para la determinación del factor de ajuste que deberá aplicar la contratante.

A partir de la fecha de publicación del índice de incremento o del que se obtenga de la investigación de mercado, el contratista tendrá un término perentorio de treinta días naturales para solicitar el ajuste correspondiente, transcurrido el cual, perderá su derecho.

Igual término y consecuencias asumirá la contratante, para aplicar la reducción de costos en el caso de decrementos.

El ente público dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

5.- Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 101.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos y de utilidad.

El costo de financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la contratante, a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que el ente público resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo; y

6.- En relación con los costos de mano de obra, los incrementos o decrementos serán calculados conforme a lo establecido por los indicadores de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos o en su caso, previa demostración fehaciente y con autorización del titular de la contratante, de acuerdo al factor de demanda. El factor de demanda será previamente investigado y analizado de acuerdo a la zona de influencia de la ejecución de la obra y autorizado por la Secretaría.

El factor de salario real permanecerá fijo, hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo convenios, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determine la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

7.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la convocante.

Décima Séptima.- Sanciones.-

El licitador acepta que, en caso de resultar favorecido con el fallo dictado por la Junta de agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., por consiguiente adjudicatario del contrato, se compromete a firmarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de adjudicación, de tal manera que si no lo hiciera, la adjudicación dejará de surtir efectos y como consecuencia, perderá a favor de la convocante la garantía de seriedad de proposición y ésta la hará efectiva.

De igual manera, se aplicará lo anterior si el contratista no presenta la fianza de garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se formalice el contrato, sin perjuicio de la multa administrativa a la que se haga acreedor en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y su Reglamento.

Décima Octava.- De los criterios del fallo.-

La Convocante practicará la revisión de las propuestas admitidas, de la documentación y requisitos que la integran, conforme a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento, bases y requisitos de la licitación, considerando las condiciones legales, técnicas y económicas, conforme a lo que disponen los artículos:

ARTÍCULO 61.- La convocante en la evaluación de las propuestas deberá verificar:

I.- Tratándose de propuestas referidas a la ejecución de obra pública:

a).- Se cumplan las condiciones legales exigidas al licitador;

b).- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

No.	3918
Expediente.	JAPAMI/2016
Asunto	Licitación Simplificada JAPAMI/LS/2016-010

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016

- c).- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público;
 - d).- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público; y
 - e).- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa;
- II.- De la misma manera se evaluará:
- a).- La experiencia en obras y montos similares, así como su desempeño y cumplimiento;
 - b).- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar;
 - c).- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social;
 - d).- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción; y
 - e).- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad.

ARTÍCULO 62. Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en los términos del artículo anterior, y por lo tanto se consideran convenientes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica más baja.

ARTÍCULO 63. En caso de que dos o más propuestas cumplan con los criterios a que se refiere el artículo 61 y presenten condiciones económicas iguales, se dará preferencia a los contratistas del Estado.

En el supuesto de que las propuestas a que se refiere este artículo, sean de participantes del estado, se elegirá a la que presente mejores condiciones.

Décima Novena.- Devolución de garantía de seriedad de proposiciones.-

En el acto del fallo para adjudicación del contrato, la Junta de agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., devolverá las garantías de seriedad de proposiciones presentadas por los licitadores en el acto de Apertura de Propuestas, contra la presentación y entrega del recibo correspondiente excepto la del adjudicatario, misma que conservará la convocante en custodia, y las canjeará contra la entrega de las garantías de cumplimiento y de anticipo previstas en las fracciones II y III del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Vigésima.- Supletoriedad.-

Para las disposiciones, el procedimiento y las formalidades no previstas en este documento, se aplicará en forma supletoria lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento y normas que regulen casos semejantes.

Vigésima Primera.- Seguros.-

El adjudicatario del contrato deberá entregar un seguro de responsabilidad civil emitidos en el nombre conjunto del licitador adjudicatario y La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., por **el 30% (treinta por ciento) del monto del contrato**, el cual tendrá una vigencia desde el inicio de los trabajos hasta la entrega recepción de la obra en comento. En caso de que se presenten modificaciones al contrato, suspensiones de obra, o cualquier circunstancia que implique un ajuste de tiempo y con ello exceda el plazo del seguro de responsabilidad civil contratado, el adjudicatario del contrato deberá ajustar la póliza de seguro a la nueva fecha de terminación de la obra, de tal forma que la obra durante todo el tiempo de su ejecución permanezca protegida por los posibles daños que pudiese causar con su realización.; dicho seguro deberá ser entregado de forma conjunta con las garantías solicitadas de cumplimiento y anticipo.

El costo del seguro deberá ser considerado en el cálculo de sus indirectos.

Irapuato, Gto. a 28 de Octubre de 2016.